



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01

Versión: 14

2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

20/12/2023

Objeto de la contratación

PRÓRROGA 01 AL CONVENIO N°210 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 LO MISMO QUE A LA REPOSICIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"

Requerimiento previo

Minuta Contratual Convenio 210 de 2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

Teniendo en cuenta la actual ejecución del convenio 210 de 2023 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, Las dificultades climáticas del último mes que han impedido trabajar las jornadas completas y adelantar de manera adecuadas los cronogramas de obra, la dificultad para conseguir mano de obra calificada y no calificada dada la época del año y la gran cantidad de imprevistos que se han presentado con respecto a el estado de los subsuelos de las vías, diferentes llenos, entibados y demás temas que no estaban contemplados, han conllevado constantes retrasos y por ende la necesidad imperiosa de solicitar prórroga, con el fin de culminar los trabajos previstos de forma adecuada. Por lo anterior se necesita de la prórroga 01 por 45 días para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Es conveniente para EMPOCALDAS S.A E.S.P realizar la prórroga 01 al convenio 210 de 2023 para así culminar las obras complementarias en el SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4, LO MISMO QUE EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7, toda vez que se garantiza la vida útil de las obras de reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

Oportunidad

Es oportuno realizar la prórroga de 45 días del convenio 210-2023 para culminar las obras contemplatas contractualmente, asegura la calidad y estabilidad de las obras contratadas

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIOAspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
72141120	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO
72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO
81101500	INGENIERÍA CIVIL

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados	Población Beneficiada	Salamina
Coordenadas del sitio de la obra		

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 268,615,453.00		\$ 268,615,453.00

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	CDP No. 352 del 9 de Marzo de 2023, municipio de Salamina, Caldas	268,615,453
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

SI

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?

NO

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						Aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						Aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						Aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						Aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las contenidas en la minuta original del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las contenidas en la minuta original del convenio

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Municipio de Salamina, Caldas
Plazo de ejecución	Plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2023 y Prórroga 01 de 45 días

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La pactada en la minuta original del convenio
---------------	---

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

Estampilla a descontar	
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

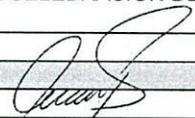
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos	Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	Lucy Andrea Rodríguez Jiménez

Manizales, 20 de diciembre de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia:

- CONVENIO 209 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CALLE 1 CARRERAS 4 Y 5 BARRIO 20 DE JULIO Y A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS."
- CONVENIO 210 DE 2023 CUYO OBJETO ES "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 LO MISMO QUE A LA REPOSICIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"
- CONVENIO 297 DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 7 A LA 8 SECTOR PALENQUE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS"

Asunto: PRÓRROGA 01 CONVENIO 209, 210, 297

Cordial saludo,

Con base en el asunto y la referencia se solicita la prórroga 01 a los convenios interadministrativos 209, 210, 297 con el municipio de Salamina de 2023, bajo los siguientes motivos:

Las dificultades climáticas del último mes que han impedido trabajar las jornadas completas y adelantar de manera adecuadas los cronogramas de obra, la dificultad para conseguir mano de obra calificada y no calificada dada la época del año y la gran cantidad de imprevistos que se han presentado con respecto a el estado de los subsuelos de las vías, diferentes llenos, entibados y demás temas que no estaban contemplados, han conllevado constantes retrasos y por ende la necesidad imperiosa de solicitar prórroga, con el fin de culminar los trabajos previstos de forma adecuada.



Empocaldas @empocaldas_oficial

empocaldas.com.co empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Por lo anterior se necesita de la prórroga 01 por 45 días para cada los convenios 209, 210, 297, para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Atentamente,

JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Anexo 01: Carta solicitud Alcaldía Municipal de Salamina
Anexo 02: Estudio de necesidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890 801.131-3	PÁGINA 1 DE 1
		CODIGO: 259
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: DOCUMENTOS OFICIALES		DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Salamina, 20 de diciembre de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Gerente Empocaldas
 Manizales, Caldas

ASUNTO: Solicitud prórroga Convenios Interadministrativos 209, 210 y 297 -2023

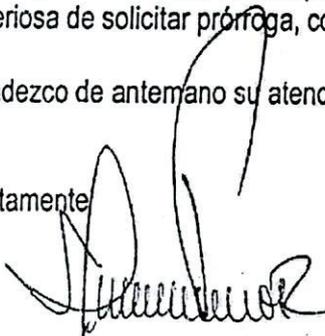
Reciba un cordial saludo:

De la manera más atenta y en nuestra calidad de Alcalde Municipal y Secretario de Planeación de Salamina Caldas, nos permitimos solicitar respetuosamente se conceda Prórroga a los Convenios Interadministrativos 209, 210 y 297 -2023, actualmente en ejecución y aun con obras pendientes por realizar.

Las dificultades climáticas del último mes que han impedido trabajar las jornadas completas y adelantar de manera adecuadas los cronogramas de obra, la dificultad para conseguir mano de obra calificada y no calificada dada la época del año y la gran cantidad de imprevistos que se han presentado con respecto a el estado de los subsuelos de las vías, diferentes llenos, entibados y demás temas que no estaban contemplados, han conllevado constantes retrasos y por ende la necesidad imperiosa de solicitar prórroga, con el fin de culminar los trabajos previstos de forma adecuada.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su positiva respuesta.

Atentamente


 JUAN PABLO OSPINA ROSAS

Representante Legal


 JUAN CARLOS ARIAS GOMEZ
 Secretario de Planeación Municipal

Anexo: acta de reunión y soportes
 Proyecto y elaboró: Dora Luz Román Noreña, Auxiliar secretaria de Planeación
 Revisó y Aprobó: Juan Carlos Arias Gómez, Secretario de Planeación

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

Construyendo
 Confianza 



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 210 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 LO MISMO QUE A LA REPOSICION RED DE DISTRIBUCION EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JUAN PABLO OSPINA ROSAS** Alcalde Municipal de Salamina, Caldas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.963.019 expedida en Salamina, Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal según acta de posesión N° 002 de fecha 31 de Diciembre del 2019 de la Notaria Única del Círculo de Salamina Caldas, quien obra en representación legal del Municipio, y para los mismos efectos se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al convenio interadministrativo No. 210 de 2023 suscrito entre las partes el día 16 de junio de 2023, e iniciado el día 23 de junio de 2023 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 previas las siguientes consideraciones: 1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 210 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. 2) Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 20 de diciembre de 2023 solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiestan que: *"Teniendo en cuenta la actual ejecución del convenio 210 de 2023 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, Las dificultades climáticas del último mes que han impedido trabajar las jornadas completas y adelantar de manera adecuadas los cronogramas de obra, la dificultad para conseguir mano de obra calificada y no calificada dada la época del año y la gran cantidad de imprevistos que se han presentado con respecto a el estado de los subsuelos de las vías, diferentes llenos, entibados y demás temas que no estaban contemplados, han conllevado constantes retrasos y por ende la necesidad imperiosa de solicitar prórroga, con el fin de culminar los trabajos previstos de forma adecuada. Por lo anterior se necesita de la prórroga 01 por 45 días para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Es conveniente para EMPOCALDAS S.A E.S.P realizar la prórroga*

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

f Empocaldas **@** empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

01 al convenio 210 de 2023 para así culminar las obras complementarias en el SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4, LO MISMO QUE EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7, toda vez que se garantiza la vida útil de las obras de reposición de redes de acueducto y alcantarillado. Es oportuno realizar la prórroga de 45 días del convenio 210-2023 para culminar las obras contempladas contractualmente, asegura la calidad y estabilidad de las obras contratadas". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el presente convenio interadministrativo tiene acta de inicio del 23 de junio de 2023 y fecha de finalización inicial para el día 31 de diciembre de 2023. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este convenio interadministrativo. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del convenio interadministrativo N° 210 de 2023 45 DÍAS CALENDARIO desde el vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente convenio interadministrativo con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **28 - 12 - 2023 -**

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría General

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista

JUAN PABLO OSPINA ROSAS
Alcalde Municipal
Salamina, Caldas

V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Departamento Planeación y Proyectos

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9